

# HLB Paraguay

## Dictamen de los Auditores Independientes

Señores miembros del Consejo de Administración de  
**Sociedad de Gestión de Productores Fonográficos del Paraguay (SGP)**  
Presente

### Dictamen sobre los estados financieros

1. Hemos auditado los estados financieros que se acompañan de Sociedad de Gestión de Productores Fonográficos del Paraguay (SGP), en adelante “la entidad”, que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2019, los correspondientes estados de ingresos y gastos y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como un resumen de políticas contables importantes y otras notas explicativas. Los estados financieros de Sociedad de Gestión de Productores Fonográficos del Paraguay (SGP) correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 2018, cuyas cifras se presentan a efectos comparativos, fueron auditados por otros auditores cuyo dictamen al respecto de fecha 5 de marzo de 2019, expresó una opinión no calificada.

#### *Responsabilidad de la administración por los estados financieros*

2. La administración de la entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con normas contables vigentes en Paraguay. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debidas a fraude o error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas, y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

#### *Responsabilidad del auditor*

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en nuestra auditoría.

#### *Alcance*

4. Condujimos nuestra auditoría de acuerdo con normas de auditoría vigentes en Paraguay emitidas por el Consejo de Contadores Públicos del Paraguay. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos así como que planeemos y desempeñemos la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Una auditoría implica desempeñar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa de los estados financieros, ya sea debida a fraude o error. Al hacer esas evaluaciones del riesgo, el auditor considera el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros por la entidad, para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables usadas y lo razonable de las

estimaciones contables hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Creemos que evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

5. La entidad ha implementado con base en su operativa de gestión y administración, la imputación de los ingresos de cada año, en el momento en que fueron cobrados y no de acuerdo con el principio del devengo. De acuerdo con el criterio contable aplicado, quedan registrados en cada año ingresos correspondientes a otros periodos.

#### *Opinión*

6. En nuestra opinión, excepto por lo mencionado en el párrafo 5, los estados financieros presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, la situación financiera de la entidad al 31 de diciembre de 2019, los ingresos y gastos y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables vigentes en Paraguay.

#### **Informe sobre requerimientos legales y reglamentarios**

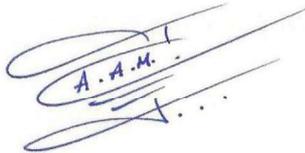
Según nuestro criterio y con base en el alcance del trabajo, informamos que:

- a) las cifras de los estados financieros antes mencionados surgen de los registros contables de la entidad que, en sus aspectos formales, han sido llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes aplicables (Ley del Comerciante, Ley N° 125/91, Ley N° 2.421/04 y sus reglamentaciones);
- b) la entidad ha pagado y/o ha provisionado sus obligaciones impositivas relacionadas con el año terminado el 31 de diciembre de 2019;
- c) en cumplimiento del artículo N° 13 de la Resolución General N° 29/19 de la Subsecretaría de Estado de Tributación, hemos verificado la consistencia del crédito fiscal del IVA de la entidad y los saldos de pagos a cuenta, anticipos y retenciones a su favor existentes al 31 de diciembre de 2019, registrados en las cuentas pertinentes. Dichos saldos deberán ser transferidos por el contribuyente a partir del 1 de enero de 2020 en concordancia con la Ley N° 6.380/19 y las reglamentaciones vigentes; y
- d) hemos dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución General N° 30/2019 y complementarias de la Subsecretaría de Estado de Tributación, que reglamentan el artículo N° 33 de la Ley N° 2.421/04, no habiendo surgido en el curso de nuestro trabajo aspectos impositivos de significación que mencionar.

**Restricción de uso**

Debido al carácter de este informe, su utilización está limitada a la administración de la entidad y a la Subsecretaría de Estado de Tributación dependiente del Ministerio de Hacienda de la República del Paraguay, de conformidad al artículo N° 33 de la Ley N° 2.421/04 y no debe ser utilizado para otros fines.

Asunción, 6 de marzo de 2020



Carlos Alonso Meza

Socio

**Consejo de Contadores Públicos del Paraguay**

Matrícula de Contador Público N° 68

**Colegio de Contadores del Paraguay**

Matrícula de Firmas Profesionales N° F-74

**Subsecretaría de Estado de Tributación (SET)**

Registro N° 134/2020